

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el Grado de Gran Oficial, a Don Pascual Chávez Villanueva, SDB, Rector Mayor de los Salesianos.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 52-04 que otorga sendas pensiones del Estado Dominicano a favor de varias personas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 52-04

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, en fecha 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de RD\$8,000.00 (Ocho Mil Pesos con 00/100) mensuales, a favor del señor Generoso Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0828472-1.

ARTICULO 2.- Se eleva a la suma de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos Oro con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano, a favor de la

profesora Mercedes Quezada de Ortiz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 050-0003178-0.

ARTICULO 3.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de RD\$20,000.00 (Veinte Mil Pesos con 00/100) mensuales, a favor de la señora Sonia Ramona Sosa Gómez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-00477249-7.

ARTICULO 4.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de RD\$15,000.00 (Quince Mil Pesos con 00/100) mensuales, a favor de la señora Esperanza Esmely Beato Vda. Roque, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0142252-1.

ARTICULO 5.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de RD\$20,000.00 (Veinte Mil Pesos con 00/100) mensuales, a favor de la señora Juana Luz del Alba Madera Cepín, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0113116-7.

ARTICULO 6.- Se eleva a la suma de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano, a favor de la Profesora Ivonne del Carmen Ortiz Abreu, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 050-0003105-3.

ARTICULO 7.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de RD\$30,000.00 (Treinta Mil Pesos con 00/100) mensuales, a favor de la señora Altagracia Bautista de Suárez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-95281-1.

ARTICULO 8.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100) mensuales, a favor de la señora Fulvia María Hernández Méndez Vda. Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0033596-1.

ARTICULO 9.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 10.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA